

es de su obligacion y eleccion por caberlos de ellos aquellos sujetos
 demas van a intencion, practica, y zelo, que los conserven en perfecta
 tranquilidad, en conformidad de las leyes y costumbres
 de este Consistorio; Nombro por tales Vehedores de Panaderos
 a Miguel Texellon y Salvador Puelen; Y Acordo que el
 citado Cavallero Procurador General salga en Justicia volun-
 titando se observen y guarden los Privilegios de esta Ciudad, y
 la immemorial posesion en que esta de hazer shos nombra-
 mientos para todos los Premios en aquellas Personas que le
 parezcan convenientes deogan, o no, propuestos por ellos;
 Acuyo fin practicara las mas eficaces diligencias, y
 recursos en los tribunales superiores que correspondan;
 Y por lo que respecta a la instancia de shos Panaderos de
 pan blanco = Acordo igualmente que la referida Junta de
 Posito determine sobre ella lo mas arreglado conforme a su
 conocimiento y justificacion.

Para el oficio de Pasteleros nombro la Ciudad a
 Domingo Lorenzo

Para el de Curadores a Felix Castillo

Para el de Curadores a Miguel de Sana

Para el de Alaceros Pedro Parria, y Joseph

Nuno